



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados/as de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE MERENDEROS Y COMEDORES COMUNITARIOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA POR COVID-19

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular que participan en el desarrollo de actividades vinculadas con TAREAS DE CUIDADO Y SERVICIOS SOCIO-COMUNITARIOS, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO” creado por la RESOL-2020-121-APN-MDS, abocados y abocadas a la atención de merenderos y comedores comunitarios, el pago de una asignación de reconocimiento de carácter no remunerativo.

ARTÍCULO 2°.- La asignación consistirá en el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y comenzará a otorgarse en el mes de junio del corriente año, prolongándose mientras se encuentre vigente en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada a través del Decreto N°260/20, en virtud de la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la percepción del reconocimiento, se entiende como trabajador o trabajadora de la economía popular que participa en el desarrollo de actividades vinculadas con TAREAS DE CUIDADO Y SERVICIOS SOCIO-COMUNITARIOS, a aquellas personas abocadas a la atención de merenderos y comedores comunitarios, quienes en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20, y demás normas modificatorias y complementarias, se encuentran

desempeñando actividades esenciales concernientes a garantizar el derecho a la alimentación, y la seguridad alimentaria y nutricional de quienes concurren a estos espacios.

ARTÍCULO 4°.- El pago del reconocimiento para los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular, que cumplan con las condiciones previstas en la presente Ley, deberá ser incluido junto con el pago individual que ya perciben a través del SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE ECONOMIA SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyase al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de someter a su consideración un proyecto de Ley tendiente a otorgarle a los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular que participan en el desarrollo de actividades vinculadas con TAREAS DE CUIDADO Y SERVICIOS SOCIO-COMUNITARIOS, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO” creado por la RESOL-2020-121-APN-MDS, abocados y abocadas a la atención de merenderos y comedores comunitarios, el pago de una asignación de reconocimiento de carácter no remunerativo.

Este proyecto llega en la semana donde cumplimos el 210° aniversario de la Revolución de Mayo, fecha en la que se instituyó nuestro primer gobierno patrio. En aquel momento existieron líderes y lideresas con arraigo popular, invisibilizados e invisibilizadas por la historia, que ataron su destino a la causa revolucionaria. Lo hicieron sobre la base de ideas de igualdad, pueblo, patria, libertad, y soberanía, a las que le dieron sentidos específicos. Sobre el rol de las mujeres en aquella cita histórica la Dra. en Historia Valeria Pita sostiene¹ que *“Los sentidos de la libertad, la igualdad, la soberanía, la tiranía o la patria fueron seguramente muy distintos para otras mujeres, quienes estaban inmersas en relaciones de dependencia y subordinación, como las esclavas, las indígenas, las trabajadoras pobres. Para ellas el clima revolucionario encarnó en expectativas de emancipación. En los años inmediatamente posteriores a las Jornadas de Mayo, las mujeres del campo popular actuaron como espías, participaron en la organización de redes de información, en acciones de protesta y de propagación de las ideas patriotas. También cocinaron, dieron de comer, asistieron a los heridos, y cuidaron campos, huertos, ganado.”*

Fíjese, señor presidente, qué coincidente aquello con lo que vivimos actualmente en nuestros Barrios Populares. Allí miles de mujeres día y noche trabajan para que en sus barrios no le falte un plato de comida a nadie. Estos procesos de protagonismo popular que mencionamos dan cuenta de una revolución inconclusa. No hemos podido librarnos de cadenas que todavía sumergen a nuestro pueblo humilde en condiciones de vida

¹ <https://www.telam.com.ar/notas/202005/467553-25-mayo-mujeres.html>

desgarradoras, las cuales se agudizan a la hora de transitar el aislamiento social y obligatorio en función de los déficits estructurales: la falta de acceso a servicios públicos sanitarios esenciales (agua potable, cloacas y efluentes), la problemática del hambre y la mal nutrición persistente, la insuficiencia de los servicios de educación y de salud, la violencia machista, el hacinamiento, el consumo problemático, el mayor riesgo a sufrir de ansiedad y estrés, entre otras.

Sin embargo, en los momentos más difíciles es donde verdaderamente emerge el esfuerzo popular de quienes a lo largo y ancho de nuestro país se organizan porque no quieren resignarse a vivir en un mundo que continúa dándoles la espalda. Las hermanas y hermanos de los movimientos y organizaciones populares vienen defendiendo en carne propia un proyecto de desarrollo humano integral centrado en el protagonismo de los pueblos en toda su diversidad y el acceso universal a las tres T: Tierra, Techo y Trabajo.

Vale la pena citar a nuestro Papa Francisco en su carta dirigida a los movimientos sociales el pasado 12 de abril del corriente año: *“En estos días de tanta angustia y dificultad, muchos se han referido a la pandemia que sufrimos con metáforas bélicas. Si la lucha contra el COVID es una guerra, ustedes son un verdadero ejército invisible que pelea en las más peligrosas trincheras. Un ejército sin más arma que la solidaridad, la esperanza y el sentido de la comunidad que reverdece en estos días en los que nadie se salva solo.”*

Señor presidente, es en honor al sentido histórico y como reconocimiento a la lucha ineludible que vienen desempeñando aquellas y aquellos que están al frente de sostener merenderos y comedores comunitarios en Argentina, que creemos necesaria la adopción de medidas que estimulen dicha labor, considerada como esencial por el Decreto N° 297/20.

En orden a ello, consideramos aconsejable establecer una asignación que consista en el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), la cual deberá comenzar a otorgarse en el mes de junio del corriente año y deberá prolongarse mientras se encuentre vigente en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada a través del Decreto N°260/20, en virtud de la pandemia por COVID-19.

Se trata de una medida que va en sintonía con las prioridades que el gobierno nacional viene definiendo a la hora de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población. Como ejemplo de ellas podemos

mencionar: el pago de bonos especiales para los sectores más vulnerables (AUH, AUE, jubilados/as que cobran el mínimo haber jubilatorio, personas con discapacidad, entre otros) y a los sectores que trabajan cotidianamente para prevenir y contener la expansión de la epidemia, como son las trabajadoras y los trabajadores de la salud, de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas.

Por su parte, el artículo 4° estipula que el pago del reconocimiento para los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular, que cumplan con las condiciones previstas en la presente Ley, deberá ser incluido junto con el pago individual que ya perciben a través del SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO.

La SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL estará facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, de acuerdo lo menciona el artículo 5°.

La prestación que se crea será financiada con recursos del Tesoro Nacional, para lo cual la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá prever las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el ejercicio en curso.

Por último, señor presidente, queremos expresar un sentimiento. Esta propuesta lleva como estandarte a la compañera Ramona Medina, militante y vocera de La Garganta Poderosa, vecina de la Villa 31 "Barrio Padre Carlos Mugica". Ramona es la crónica de una muerte anunciada, es el resultado de años de olvido en la ciudad más rica del país, es la victoria de la desidia. Ramona no murió, la mataron. La mató la pobreza estructural y el abandono disfrazado de virus. Ella es nuestras compañeras, mujeres, madres y trabajadoras que ante la crisis salen a sostener la olla, que ante las injusticias ponen el cuerpo, que cuidan y conocen mejor que nadie a su pueblo y a su barrio. Ramona es nuestra bandera, es la sed de justicia social, es la esperanza en los ojos de cada vecino y vecina, es la fuerza inagotable para seguir luchando en cada barrio popular para ganarle al Covid-19, y para construir un mundo más solidario. Acompañamos con todas nuestras fuerzas a todos y todas las compañeras de La Garganta Poderosa y pedimos justicia por Ramona.

Por los motivos expuestos, y en la convicción de que esta propuesta se acoge a la modalidad excepcional de presentación de proyectos en virtud de su directa relación con la pandemia por COVID-19, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara de

Diputados/as de la Nación que nos acompañen con su firma en el presente Proyecto de Ley.



**Diputado Nacional
Leonardo Grosso**

Diputadas/os firmantes del Proyecto:

- **Diputada Nacional Álvarez Rodríguez, Cristina**
- **Diputada Nacional Spósito, Ayelén**
- **Diputado Nacional Alderete, Juan Carlos**
- **Diputada Nacional Bernazza, Claudia**
- **Diputada Nacional Caliva, Verónica**
- **Diputado Nacional Fagioli, Federico**
- **Diputado Nacional Hagman, Itai**
- **Diputado Nacional Bárbaro, Héctor**
- **Diputado Nacional Ameri, Juan Emilio**